

Remates

MICAELA SOLEDAD TROGLIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado, Civil y Comercial N°1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Consorcio Tilcara II c/ Aliende Juan C. y otra s/ Cobro Ejecutivo" Exp. N° 120912 hace "saber que el martillero Micaela Soledad Troglío (Reg. 3184), con domicilio en calle Rodríguez Peña 2797, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017 c/base \$ 120.124 el inmueble sito en calle Colón 1113 piso 1° "A" de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 229/230. Sin ofertas se realizará una 2da. el 04/09/2017 c/base \$ 90.093 y de persistir una tercera el 14/09/2017 sin base, TODAS A LAS 12:30 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. I, Secc. C, Mza. 190, Parc. 6, UF 3, Políg. 01-02 Matrícula 106205/3(045), del Partido de General Pueyrredón, superf. 76,68 m2 y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte con más el 10 % de aportes de ley, a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, salvo la deuda por expensas que deberá abonarse por el comprador, aún las devengadas con anterioridad a la adquisición, cuando no sean canceladas con el producido de la subasta. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambo dentro los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del C.P.C.C. Deudas: Expensas capital: \$ 88.281,64, intereses denunciados: 67.292,36, últimas expensas: \$ 4.396,51 (febrero de 2017). Visita: 24/08/2017 de 10:00 a 11:00 hs. Informes Mart. Tel. 493-3524 / 155-119701. Mar del Plata, 2 de agosto de 2017. Félix Adrián Ferran, Secretario.

M.P. 35.114 / ago. 11 v. ago. 15

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - EJ Juzgado Civil y Com. N° 2 del Dpto. Judicial Necochea a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, sito en calle 83 N° 323 Necochea, en autos "Giunti Ana Claudia s/Quiebra s/Incidente de realización de Bienes - Mat. 50.879", expediente número 48679, comunica por tres días que el M.C.P. Jorge A. Balinotti Mat. N° 84 del C.M.C.P. Deptal. domicilio legal en calle 57 N° 2435 Necochea, C.U.I.T. 20-08372581-9; subastará EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 12:00 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos calle 68 N° 3153/55, Necochea, el 100 % indiviso de un inmueble lote de terreno ubicado en calle 50 N° 2746 entre calles 55 y 57 de la ciudad de Necochea, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 203, Parc. 10; Partida Inmobiliaria 076-11760, inscripto su dominio en la matrícula 50.879 del partido de Necochea (076). Desocupado según Mandamiento de Posesión agregado a fs. 6/8, y Mandamiento de Constatación de Fs. 20; en el estado en que se encuentra. Base de venta \$ 1.120.000; en caso de fracasar la primer subasta saldrá a la venta el 31/08/2017 con base reducida \$ 840.000; en caso de fracasar la segunda subasta saldrá a la venta sin base el 01/09/2017, a la misma hora y lugar. Exhibición el 28/08/2017 de 10:30 a 11:30 hs. Deudas: ARBA (fs. 100) \$ 4.168,70 al 30/05/2017; Tasas Municipales (fs. 109) \$ 16.614,29 al 23/06/2017. Condiciones de venta: señal 10%, sellado de Ley 1,20%, arancel profesional 4% cada parte. Adiciónesele el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo de la parte compradora, al contado y al mejor postor en dinero efectivo en el Acto de la firma del Boleto. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado ante el Martillero y depositará, el saldo de precio dentro de los cinco días luego de aprobada la subasta. El inmueble se remata libre de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de la posesión la que deberá efectivizarse en un plazo que no supere los 60 días de cumplido con el saldo de precio. Se hace saber a los posibles oferentes de la prohibición de ceder el boleto de compraventa a quien resulte comprador. Necochea, 1° de agosto de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 9.297 / ago. 11 v. ago. 15

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, Secretaría Única, sito en Alte. Brown 2241, P. 6°, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, comunica en los autos: "Círculo de Inversores S.A. de Ahorro P/F Determinados c/ Moya José Félix Edgardo y otro s/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 9760) que EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 10:30 HS. en el Colegio de

Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata, sito en la calle Bolívar 2948/2958, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, el martillero Mariano Espina Rawson rematará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y se exhibe el automotor marca Peugeot, tipo Furgón, modelo Partner Confort 1.4, Año 2012, Motor Peugeot N° 10DBSW0008886, Chasis Peugeot N° 8AEGCKFSCG531935. Dominio KWS546. Base: \$ 26.173,50. Comisión: 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085), con más el 21% de IVA s/ la comisión. El rematador entregará al comprador el automotor adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio. Patentes (ARBA) el vehículo adeudaba por patentes impagas \$ 37.772,40- al 16/04/2017, las que serán abonados teniendo en cuenta el producido de la subasta a realizarse la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega al adquirente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las providencias le quedarán notificadas en los estrados del Juzgado (conf. art. 133 del C.P.C). El sellado fiscal que corresponde a la operación a celebrarse se abonará en un cincuenta por ciento (50 %) a cargo de cada parte (arts. 251, 274, 298 y cctes. del Cód. Fiscal de la Prov. de Bs. As.). Exhibición: el 23 de agosto de 2017, de 10 a 13 hs. en el garage sito en la calle Hipólito Yrigoyen 2069, Mar del Plata, pcia. de Bs. As. Informes y Consultas en el expediente y con el martillero a los teléfonos 011-4371 2309, celular 15 5 011 3598. Mar del Plata, 4 de agosto de 2017. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.

M.P. 35.136 / ago. 14 v. ago. 16

YOLANDA BITTANTE

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 de T. Lauquen dispuso subastar EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 11 HORAS en sede Coleg. de Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen, el 50% indiviso del inmueble fracción de terreno sin edificación, NC: Circ. XIII, Sec. A, Parc. 12 C, Mz. 19, Mat. 10321 (080), Ptda. 25963, con fte. s/calle Sarmiento s/ N° de la localidad de Juan José Paso, Pdo. de Pehuajó de 9,50 mts. de fte. por 78,50 mts. de fdo. con sup. total de 745,75 m2. Base: \$ 80.000. Desocupado. Señal 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios 4% c/p más aportes previsionales. Títulos en autos. Vta. ordenada en autos "Martínez, Andrés N. (CUIT 20-25731987-4) c/ Ricavet, Miguel A. (CUIT 20-14174066-1) s/Cob. Ejec.", Expte. N° 198.169. Demás informes: Al martillero Yolanda Bittante (CUIT 27-18292558-1), Oro N 416, T. Lauquen, Tel. 02392-430076, e-mail: rematetl@yahoo.com.ar o al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392 -422350, e incluso durante el acto del remate. T. Lauquen, 2 de agosto de 2017. María Leticia Di Bin, Abogada Secretaria.

T.L. 77.784 / ago. 14 v. ago. 16

CRISTINA CAÑELLAS

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3 Sec. Única Dpto. Judicial de Mercedes hace saber en expediente caratulado, "Díaz, Carlos Alberto y otra c/Roldao Alvez Da Costa Antonio s/Ejecución de Sentencia" que la martillera, Cristina Cañellas, CUIT N° 27-12109089-4, rematará EL DÍA JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 11:00 HORAS en el club Rotary Mercedes Bulevar 40, sito en calle 40 N° 833 de Mercedes (B), un inmueble, sito en República Argentina N° 2904, esquina Bolivia, Barrio San Antonio, Partido de Luján, con Sup. 595,50 m2. Nomenclatura Catastral: Circ.: IX; Sec.: A; Chacra: 5, Manz: 5-i; Parc.: 7.- Partida N° 21.023.- Matrícula: 27.037 (64). Base \$ 81.990. Al contado. Señal 10%. Comisión 3,5 % cada parte más 10% aporte de ley. Sellado boleto 1,20 % a cargo comprador. Todo en efectivo. Visitas: lunes 21 y martes 22 de agosto de 2017 en el horario de 10:00 a 12:00. CUIT demandado 20-06374780-8. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado (art. 580 CPC). Ocupación: María Ester Carre e Hijos, en su carácter de inquilino (fs. 108). Deuda inmobiliaria \$ 6.556 (fs. 208). Gas no siendo cliente (fs. 238). Deuda Municipal: Tasas \$ 29.689,69 y Obras \$ 2.982,16 (fs. 213). Déjase establecido que no se considerarán cesión de los derechos del comprador en la subasta. Mercedes, 9 de agosto de 2017. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

L.P. 23.472 / ago. 14 v. ago. 16

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 25.644, caratulada: "Wang, Jianxi y Wang Zongmei s/ Inf. Art. 3° Ley 11.825". Notifíquese a JIANXI WANG y ZONGMEI WANG; de nacionalidad china; sin domicilio fijo; mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya

parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 31 de mayo de 2017. Autos y Vistos... Considerando... Fallo: 1) Declarando -de Oficio- la nulidad del Acta de Procedimiento -Constatación- N° 9198 de la Municipalidad de Merlo, anexada -en copia fiel- a fs. 3, que fundare la causa. Nulidad, de igual índole, que debe extenderse a todas las pruebas colectadas consecutivamente, de índole cargosa para con Jianxi Wang y Zongmei Wang, como actos concatenados en forma consecutiva con la prealudida; al no aparecer en ella volcada -debidamente- por los Preventores de la especie, la naturaleza y circunstancia de la Falta hipotéticamente prevenida, a fin de encuadrarla dentro de los presupuestos previstos para la punición en el artículo apuntado en presunto obrar como originante de ésta. Rigen artículos 3° y 7°, ambos, a "contrario sensu", 16 y ccdtes. de la Ley 11.825; artículos 3°, 122, apartado I), inciso b), y ccdtes. del Decreto Ley 8.031/73, y artículos 201, 203 segundo párrafo, 206 a "contrario sensu", 207 y ccdtes. del C.P.P. 2) Absolviendo a Jianxi Wang y Zongmei Wang He (con mayores datos aportados en la causa), libremente y sin costas, de las presuntas coautorías de la Infracción tipificada en el artículo 3° de la Ley 11.825 (reprimida en su artículo 7°; ambos según la Ley N° 13.178); concorde lo prevenido -municipalmente- el día catorce del mes de julio del año Dos Mil Dieciséis, a las diez horas con quince minutos; en el comercio del rubro "Mercado" ubicado en la calle Betinotti N° 1113 de la Ciudad de Parque San Martín del Distrito de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Respecto a los "efectos" secuestrados (bebidas con contenido alcohólico) en estos actuados, corresponde ante lo predescrito, notificar a los enjuiciados de las previsiones de los párrafos cuarto y quinto del artículo 13 del Decreto Ley 8.031/73, a sus fines. 3) Regístrese. Notifíquese el Decisorio a los encausados, para ello librese los Edictos correspondientes por vía Actuarial, y -por la Instrucción policial- a su Defensa Oficial actuante, al igual que a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales. Pase -en su tiempo- la causa a la Comisaría interviniente, a tales fines y efectos, por el lapso de siete días. Oportunamente, Archívese. Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 11 días del mes de julio de 2017. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.169 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, en Causa N° 25.919, caratulada: "Almeida, Juan Leonel s/ Inf. Art. 86 y 87 Inc. b) Dec. Ley 8.031/73"; notifíquese a JUAN LEONEL ALMEIDA (D.N.I. N° 36.779.090 y del Prontuario Policial provincial N° 829.906, Sección R.C. s/f, con último domicilio en calle Rivarola N° 809 de este Distrito de Merlo de la Provincia de Buenos Aires). Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, lo que continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 6 de junio 2017... no encontrándose acreditado en autos, que Juan Leonel Almeida halla cumplido con el pago de la sanción de multa que le fuera impuesta en ellos, sin perjuicio de haber sido intimado a tal cumplimiento (conforme lo emergente de fojas 41/vta.); y según lo presupuestado por los artículos quinto, sexto, séptimo y concordantes del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de esta Provincia), es que resuelvo: Decretar -para ser efectivizado oportunamente- la conversión en arresto, de dicha multa impaga, en la pena de arresto de ocho (8) días para con el inculpado prealudido Juan Leonel Almeida, titular del D.N.I. N° 36.779.090 y del Prontuario Policial provincial N° 829.906, Sección R.C. s/f, con domicilio en calle Rivarola N° 809 de este Distrito de Merlo, toda vez que el mismo, no ha cumplido el pago de Multa que le fuera impuesta, por la suma de seis mil novecientos cincuenta con Cincuenta y Tres centavos (\$ 6.950,53), la que equivalía -a la prevención- al cuarenta por ciento (40%) del haber mensual de la Policía provincial pertinente "Oficial de Policía", al momento de la prevención fijado en la suma de \$ 17.376,33, a razón de un (1) día por cada cinco por ciento (5 %) del sueldo predescrito (cfme. artículo 6° del Código de Faltas provincial, Decreto Ley 8.031/73). Pena que deberá cumplirse en la Comisaría de Merlo, Seccional Primera, de la Policía Provincial por ser la dependencia más idónea para ello. Fdo.: Dr. Eduardo A. Diforte, Juez" y "Merlo (Bs. As.), 14 de julio de 2017. Atento el estado de autos, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encartado (Juan Leonel Almeida) en el domicilio oportunamente denunciado por él; corresponde disponer que se notifique por edictos -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso de cinco días- al mismo lo dispuesto a fs. 50 de éstos, y asimismo anoticiarse que deberá comparecer en autos a denunciar su domicilio real actual, dentro del plazo de cinco días, en esta Sede Judicial con apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (artículo 129 del C.P.P., por aplicación del artículo 3° de Código de Faltas provincial). Asimismo, librese oficio al Tribunal de Alzada interviniente para dar cuenta de lo obrado, adjuntándose copia del presente, a sus efectos. Fdo: Dr. Eduardo A. Diforte. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 14 días del mes de julio de 2017. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.170 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Dra. Tamara Vaisman, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 dependiente de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, sita en la calle Av. Ricardo Balbín N° 1959 de la localidad y Partido de Gral. San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número PP-15-00-033188-14/00, cita y emplaza a MARIO ANTONIO ARISPE, con último domicilio conocido en la calle: Dr. Penna 1166 de Pilar, Prov. Buenos Aires, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el art. 129 del CPP, se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, a los 31 días del mes de julio de 2017. Cítese por edictos a Mario Antonio Arispe, el que se publicará durante 5 días en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Tamara Vaisman, Agente Fiscal". San Martín, 31 de julio de 2017.

C.C. 9.171 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 3311, caratulada "Riarte, Jonathan Eduardo s/ Incendio y Hurto simple en grado de tentativa", notifica por el presente a JOHANNA ANAHÍ FIGUEROA, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, a los 22 días del mes de abril del año dos mil quince, la Sra. Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Dra. Gladys Mabel Cardozo, concurre en forma unipersonal para dictar Sentencia en las Causas N° 2932, 2968 y 3311 del registro de ese organismo, seguidas a Jonathan Eduardo Riarte... Cuestiones... Resuelve: I). Admitir en estas actuaciones el trámite de juicio abreviado acordado por las partes a fs. 5/vta. de la presente causa N° 3.311 (Art. 395 y sgtes. del C.P.P.). II). Condenar a Jonathan Eduardo Riarte, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de tres años de prisión y costas del proceso, como autor penalmente responsable de los delitos hurto en grado de tentativa (hecho I), Robo (hecho II), Robo Calificado por ser su objeto un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (hecho III), hurto en grado de tentativa (hecho IV) e incendio (hecho V); todos ellos en Concurso Real entre sí; el primer hecho cometido el 21 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Jorge Daniel Córdoba; el segundo hecho cometido el 22 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Johana Anahí Figueroa; el tercer hecho cometido el 17 de mayo de 2013, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Marisa Elizabeth Galluzi; el cuarto hecho cometido el 26 de febrero de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Rubén Alberto Zalazar y el quinto hecho cometido el 14 de marzo de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la seguridad pública (Arts. 42, 55, 162, 164, 167 Inc. 4° en función del 163 Inc. 6° y 186 Inc. 1° del Código Penal). III). Regular los honorarios profesionales del Dr. Eduardo More, en la suma equivalente a 30 jus (Arts. 9, 16 y 54 de la Ley 8.904); con más los aportes de Ley. IV).- Intimar a Jonathan Eduardo Riarte al pago de las costas del proceso, conforme a lo normado por el Art. 520 del C.P.P. y Art. 40 de la Ley 12.576... Fdo. Gladys Mabel Cardozo, Juez. Ante mí. Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 5 de julio de 2017. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 9.172 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 3311, caratulada "Riarte, Jonathan Eduardo s/ Incendio y Hurto simple en grado de tentativa", notifica a RUBÉN ALBERTO ZALAZAR, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, a los 22 días del mes de abril del año dos mil quince, la Sra. Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Dra. Gladys Mabel Cardozo, concurre en forma unipersonal para dictar Sentencia en las Causas N° 2.932, 2.968 y 3.311 del registro de ese organismo, seguidas a Jonathan Eduardo Riarte... Cuestiones... Resuelve: I). Admitir en estas actuaciones el trámite de juicio abreviado acordado por las partes a fs. 5/vta. de la presente causa N° 3.311 (Art. 395 y sgtes. del C.P.P.). II). Condenar a Jonathan Eduardo Riarte, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de tres años de prisión y costas del proceso, como autor penalmente responsable de los delitos hurto en grado de tentativa (hecho I), Robo (hecho II), Robo calificado por ser su

objeto un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (hecho III), hurto en grado de tentativa (hecho IV) e incendio (hecho V); todos ellos en Concurso Real entre sí; el primer hecho cometido el 21 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Jorge Daniel Córdoba; el segundo hecho cometido el 22 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Johana Anahí Figueroa; el tercer hecho cometido el 17 de mayo de 2013, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Marisa Elizabeth Galluzi; el cuarto hecho cometido el 26 de febrero de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Rubén Alberto Zalazar y el quinto hecho cometido el 14 de marzo de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la seguridad pública (Arts. 42, 55, 162, 164, 167 Inc. 4° en función del 163 Inc. 6° y 186 Inc. 1° del Código Penal). III). Regular los honorarios profesionales del Dr. Eduardo More, en la suma equivalente a 30 jus (Arts. 9, 16 y 54 de la Ley 8.904); con más los aportes de Ley. IV). Intimar a Jonathan Eduardo Riarte al pago de las costas del proceso, conforme a lo normado por el Art. 520 del C.P.P. y Art. 40 de la Ley 12.576... Fdo. Gladys Mabel Cardozo, Juez. Ante mí. Ariel Edgardo Basso, Secretario". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 5 de julio de 2017. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 9.173 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 3311, caratulada "Riarte, Jonathan Eduardo s/ incendio y hurto simple en grado de tentativa", notifica a MARISA ELIZABETH GALLUZI, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, a los 22 días del mes de abril del año dos mil quince, la Sra. Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Dra. Gladys Mabel Cardozo, concurre en forma unipersonal para dictar Sentencia en las Causas Nros. 2.932, 2.968 y 3.311 del registro de ese organismo, seguidas a Jonathan Eduardo Riarte... Cuestiones... Resuelve: I). Admitir en estas actuaciones el trámite de juicio abreviado acordado por las partes a fs. 5/vta. de la presente causa N° 3.311 (Art. 395 y sgtes. del C.P.P.). II).- Condenar a Jonathan Eduardo Riarte, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de tres años de prisión y costas del proceso, como autor penalmente responsable de los delitos hurto en grado de tentativa (hecho I), Robo (hecho II), Robo calificado por ser su objeto un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (hecho III), Hurto en grado de tentativa (hecho IV) e Incendio (hecho V); todos ellos en Concurso Real entre sí; el primer hecho cometido el 21 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Jorge Daniel Córdoba; el segundo hecho cometido el 22 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Johana Anahí Figueroa; el tercer hecho cometido el 17 de mayo de 2013, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Marisa Elizabeth Galluzi; el cuarto hecho cometido el 26 de febrero de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Rubén Alberto Zalazar y el quinto hecho cometido el 14 de marzo de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la seguridad pública (Arts. 42, 55, 162, 164, 167 Inc. 40 en función del 163 Inc. 6° y 186 Inc. 1° del Código Penal). III).- Regular los honorarios profesionales del Dr. Eduardo More, en la suma equivalente a 30 jus (Arts. 9, 16 y 54 de la Ley 8.904); con más los aportes de Ley. IV).- Intimar a Jonathan Eduardo Riarte al pago de las costas del proceso, conforme a lo normado por el Art. 520 del C.P.P. y Art. 40 de la Ley 12.576... Fdo. Gladys Mabel Cardozo, Jueza. Ante mí. Ariel Edgardo Basso, Secretario". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 5 de julio de 2017. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 9.174 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a HUGO MARCELO SALVATIERRA a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-003563-16, seguida a los nombrados en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 26 de diciembre de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar al inculcado Hugo Marcelo Salvatierra por intermedio

de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Jueza de Garantías. Secretaría, 26 de diciembre de 2016. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.175 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular "P.D.S." del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dr. Luis Silvio Carzoglio, cita y emplaza a GUSTAVO FERNANDO GENEZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-010511-16/00, seguida a los nombrados en orden al delito de "Violación de Domicilios", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 1° de septiembre de 2015. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Gustavo Fernando Genez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dr. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaría, 04 de abril de 2017. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.176 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular "P.D.S." del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dr. Luis Silvio Carzoglio, cita y emplaza a RODRIGO JULIÁN ALMEIDA a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-016531-16/00, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 05 de abril de 2017. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Rodrigo Julián Almeida por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su Rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. PDS:- Dr. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaría, 05 de abril de 2017.

C.C. 9.177 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Señor Juez a cargo (PDS) del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dr. Luis Silvio Carzoglio, cita y emplaza a SANTIAGO SEBASTIÁN SORIA a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-012875-16, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 04 de abril de 2017. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Citar al inculcado Santiago Sebastián Soria por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fecho, resérvese esta encuesta en Secretaría. Fdo.: Dr. Luis Silvio Carzoglio (PDS). Juez de Garantías. Secretaría, 04 de abril de 2017. Cintia Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.178 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1905-1998, caratulada "Morán Juan Manuel s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN MANUEL MORÁN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de julio de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: ... Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Manuel Morán de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 C. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fin de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 4 de julio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.181 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2799-2000, caratulada "Suárez Carlos Alberto s/Infracción Artículo 68 y 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CARLOS ALBERTO SUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de agosto de 2000. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Absolviendo Libremente y sin costas a Suárez Carlos Alberto, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos en orden a la falta tipificada por los artículos 68 y 92 inc. "e" del Decreto-Ley 8.031/73 -t.o. por Decreto 181/87-. Regístrese. Comuníquese... Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente instrumento dice así en su parte pertinente: "Tigre, 12 de julio de 2017 ... Asimismo y merituándose lo que surge de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincial de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese por Secrearía el oficio de estilo. Firmao: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 12 de julio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.182 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2157-1999, caratulada "Gianinnetto Augusto Eduardo s/ Infracción Artículo 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAFAEL GÓMEZ, a don DIEGO BENÍTEZ, a don JORGE GUSTAVO AQUINO, a don JULIO LLANOS, a don GUSTAVO CHIABRERA y a don AUGUSTO EDUARDO GIANINETTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de julio de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de don Rafael Gómez, de don Diego Benítez, de don Jorge Gustavo Aquino, de don Julio Llanos, de don Gustavo Chiabrera y de don Augusto Eduardo Gianinnetto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 4 de julio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.183 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00-001019-98/00 seguida a ROMERO, OSCAR FLORENCIO s/Robo Art. 164, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pericles N° 2229 de Moreno, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de diciembre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Oscar Florencio Romero, DNI 23.704.826, argentino, nacido el 23 de enero de 1976 en C.A.B.A., hijo de Oscar y de Eva Beatriz Colasanti, con último domicilio aportado en calle Pericles 2229 de Moreno; Prov. de Bs. As., por haber operado la prescripción, en relación al delito de robo simple en tentativa, previsto y reprimido por el art. 164 en relación al 42 del Código Penal (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2) De conformidad a lo resuelto en el punto anterior y lo requerido por el MPF déjese sin efecto la rebeldía y captura dispuestos respecto del imputado a fs. 44 mediante Resolución N° 1469 del registro de este Juzgado, dictada el pasado 19 de abril de 1999, librándose la correspondiente comunicación al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Prov. de Bs. As. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías,

Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Romero Oscar Florencio y siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 21 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.184 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00-000814-07/00 seguida a HÉCTOR RAÚL CONTRERAS por el delito Resistencia a la autoridad, Lesiones Leves, Lesiones Graves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Barrio Fonavi Casa 25 de la localidad de Castelli, de la resolución que dictara este Juzgado con fecha 21 de julio de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Héctor Raúl Contreras, Alias El Negro, Argentino, DNI N° 29.827.042, soltero, de 39 años de edad, empleado, nacido el 29 de diciembre de 1978 en Castelli, hijo de Héctor Raúl y de Nilda Liliana Blanco, último domicilio conocido en Barrio Fonavi Casa 25 de la localidad de Castelli, Prov. de Bs. As. y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Resistencia a la autoridad - Lesiones leves - Lesiones graves (Arts. 59, Inc. 3°; 62 inc. 2°, 239, 89 Yy 90 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de julio de 2017. Autos y Vistos:... 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. "Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 21 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.185 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-001113-10/00 seguida a BLANCO, DARÍO ARIEL y otros s/ Lesiones culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Bernard Shaw 1792 de Moreno, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 19 de mayo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Darío Ariel Blanco y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Lesiones culposas en General Lavalle. (Arts. 94 1° y 2 párrafo, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, julio de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Blanco Darío Ariel y siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 24 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.186 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-002948-13/00 seguida a CARLOS BORGET s/Lesiones culposas - Art. 94, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Freire N° 344 de Avellaneda, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de abril de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Alejandro Borget y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas en General Lavalle. (Arts. 59, inc. 3°; 62 Inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, Inc. 3° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías-Juez de Garantías. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Borget Carlos Alejandro y

siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 24 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.187 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-003555-12/00 seguida a GONZÁLEZ, FERNANDO GUSTAVO s/ Violación de domicilio - Art. 150, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Diagonal N° 1102 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 16 de junio de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Fernando Gustavo González y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Violación de domicilio en Santa Teresita Defraudación en Mar de Ajó. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 173 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribíble el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de González Fernando Gustavo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1°. Dolores, 25 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.188 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JUAN CARLOS BAZAN, DNI 20.204.002, en la causa N° 3587, que por el delito de Amenazas, Lesiones leves agravadas, lesiones leves año (reiterado) en concurso real en Punta Alta, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 31 de julio de 2017. María José Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.217 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a NICOLÁS SEBASTIÁN HERRERO SUÁREZ DNI 35.059.536, en la causa N° 2724, que por el delito de Robo en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al sientto de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 25 de julio de 2017. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 9.218 / ago. 10 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial núPOR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N° 2419 seguida a Maximiliano Julio Sosa por el delito de Encubrimiento calificado, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MAXIMILIANO JULIO SOSA, sin sobrenombres ni apodos, soltero, vendedor ambulante, argentino, nacido el 24 de marzo de 1996 en la localidad de Pontevedra, instruido, hijo de Julio Sosa y Silvia Guevara, titular del D.N.I. N° 47.014.915, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección «k» de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: «Morón, 1° de agosto de 2017. I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes. II. En atención a lo que surge de los informes policiales que obran a fojas 90 y 95, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse

en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Maximiliano Julio Sosa por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 1° de agosto de 2017. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 9.220 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2361 seguida a Carlos Alberto Damonte por el delito de Encubrimiento agravado, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a CARLOS ALBERTO DAMONTE, sin sobrenombres ni apodos, titular del D.N.I. N° 37.823.706, nacido en fecha 12 de agosto de 1993 en Capital Federal, soltero, instruido, hijo de Carlos Alberto Damonte (v) y de Francisca Salomé Bernal (v), con último domicilio sito en la calle Recuero N° 6047 entre López May y Soberanía Nacional de la localidad de Laferrière del partido de La Matanza, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: «Morón, 28 de junio de 2017. Autos y Vistos: ...y Considerando: Resuelvo: I. Declarar rebelde a Carlos Alberto Damonte, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional N° 2361 del registro de la Secretaría Única. II. Ordenar el comparendo de Carlos Alberto Damonte. Rige el artículo 304 y 306 del C.P.P. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria». Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: «Morón, 2 de agosto de 2017. Atento al estado de estos obrados, notifíquese mediante edicto, a publicarse durante el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Carlos Alberto Damonte a efectos de notificarlo de lo dispuesto por el suscripto a fojas 326/327. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Morón 2 de agosto de 2017. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 9.221 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro interinamente a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO DANIEL MOLINA con último domicilio en Alvear y Servetto de la Localidad y Partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4817 que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de julio de 2017. Fórmese segundo cuerpo con la foja 204. En atención al informe policial obrante a fs. 178 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Maximiliano Daniel Molina, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 179 vta. Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza, ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria». Secretaria, 12 de julio de 2017.

C.C. 9.225 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a SILVIO EDUARDO DOPAZO GIAO con último domicilio en Hipólito Vieytes N° 9833, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4579 que se le sigue por Abuso sexual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 31 de julio de 2017. En atención a lo solicitado por el Sr. Fiscal interviniente a fs. 97 vta., y sin perjuicio de lo dicho por el Sr. Defensor a fs. 99, cítese al encartado Dopazo Giau por edicto, que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 9.226 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JONATHAN ABEL SOLIS con último domicilio en Serrano 954 de localidad de Adrogué partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4786 que se le sigue por Indicar delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 12 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 329 desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos indicar nombre de encausado, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 332 y 179 vta. y por la defensa a fs. 333. Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria». Secretaría, 12 de julio de 2017. C.C. 9.227 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO SANTIAGO NAZARIAN, en la causa N° 4552-P del registro de este Juzgado, DNI N° 23.222.974, con último domicilio en el «Hogar Cura Brochero», sito en Malaver 1745, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la causa de referencia N° 4552-P que se le sigue por el delito de Robo en concurso real con Amenazas. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 18 de julio de 2017. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Póngase en conocimiento a la Defensa. Proveo como Jueza de Feria. Fdo.: Dra. Andrea Pagliani, Jueza de Feria. Ante mí: Estanislao Osorio Soler, Secretario.» Secretaría, 18 de julio de 2017. C.C. 9.228 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ALBERTO RICARDO, en la causa N° 4582-P del registro de este Juzgado, DNI N° 45.424.410, con último domicilio en la Calle Saavedra 1128, de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la causa de referencia en este Juzgado, que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 20 de julio de 2017. Visto el contenido de la nota que antecede y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Póngase en conocimiento de lo actuado a la Defensa. Proveo como Jueza de Feria». Fdo.: Dra. Andrea Pagliani, Jueza de Feria. Ante mí: Dr. Estanislao Osorio Soler, Secretario. C.C. 9.229 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SARA CAMPERO DE QUIROZ, con último domicilio en Juan de Garay N° 2970 Don Torcuato de la localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3704, que se le sigue por Usurpación Propiedad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 14 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 396, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Sara Campero de Quiroz y Remberto Quiroz cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín

Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario». Secretaría, 14 de julio de 2017.

C.C. 9.230 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a REMBERTO QUIROZ, con último domicilio en Juan de Garay N° 2970 Don Torcuato de la localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3704, que se le sigue por Usurpación Propiedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 14 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 396, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Sara Campero de Quiroz y Remberto Quiroz cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario». Secretaría, 14 de julio de 2017.

C.C. 9.231 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a MACARENA SOLEDAD DÍAZ, con último domicilio en Washington N° 4319 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3579, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 14 de julio de 2017. En atención al informe del Juzgado de Rogatorias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires obrante a fs. 94/106, cítese a Macarena Soledad Díaz por edicto, que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 91. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. Estanislao Osorio Soler, Secretario». Secretaría, 14 de julio de 2017.

C.C. 9.232 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CATRIEL DAVID CAZORLA, con último domicilio en Bolivia N° 1800 de Don Torcuato -Esquina Burgos-, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3694, que se le sigue por Hurto y Hurto calificado en grado de tentativa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 14 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 66/67, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Catriel David Cazorla, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario». Secretaría, 14 de julio de 2017.

C.C. 9.233 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO RIBERA CUELLAR, con último domicilio en Marconi N° 1430 de Beccar, Partido

de San Isidro Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3511, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 10 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 87, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Marcelo Ribera Cuellar, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario». Secretaría, 10 de julio de 2017.

C.C. 9.234 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica que en fecha 16/05/17 se ha decretado la quiebra de «GELRE SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. s/ Quiebra» (Expte. 42421/2014). La sindicatura designada es Estudio Ramil-Bisignano, con domicilio en la calle Lavalle 1619, Piso 11 «D» de esta ciudad, (tel. 4374-4264). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 16 de octubre de 2017. Intímase a la falente para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la deudora a la Sindicatura. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia. Buenos Aires, 13 de julio de 2017. Rodrigo Fernando Piñeiro, Secretario.

C.C. 9.284 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: «Pennisi Juan Carlos s/Quiebra Indirecta», expediente N° 119074, con fecha 23 de mayo de 2017 se ha decretado la Quiebra Indirecta de JUAN CARLOS PENNISI, DNI N° 20.040.837 con domicilio real en calle Gaboto N° 3475 Piso 1° «1» de esta ciudad de Mar del Plata. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes del fallido para que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos a la Fallida o sus administradores, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal que deberán verificar sus acreencias por la vía incidental. Asimismo, se hace saber a acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, (art. 117 L. C. y Q). Mar del Plata, 31 de julio de 2017. Federico Font, Secretario.

C.C. 9.291 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 7 de febrero de 2017, se ha decretado la quiebra de PINO BLANCA ANTONELA, D.N.I. 33.247.350, con domicilio en calle 61 N°2384 de la ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta del día 20 de septiembre de 2017, el plazo para que los acreedores, formulen sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P. María Elsa Hernández, con domicilio en calle 60 N° 2633 de Necochea, en donde se recibirán los días martes y jueves de 10 a 12 horas. Fijase el día 8 del mes noviembre del año 2017 para que la Sindicatura presente el Informe Individual, a que alude el art. 35 y el día 27 del mes de diciembre del año 2017 para que la Sindicatura cumpla con la presentación del Informe General que indica el art. 39. Intímase a todos aquéllos que posean bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se dispone la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos «Pino Blanca Antonela s/Quiebra (Pequeña) (Expediente 49236), de trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea. Necochea, 13 de julio de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 9.296 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a WALTER FABIÁN NAVAIZO, argentino, casado, peluquero, instruido, de 42 años, hijo de Miguel Horacio Navazio (f) y de Julia Petrona Aranda (f), nacido el 9 de diciembre de 1973 en Capital Federal, con último domicilio conocido en calle Serrano N° 1668, del barrio «Olivetti» de Merla y calle 4 Nro.: 591 de La Pata (B), D.N.I. N° 23.601.642; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-101-2016 (5941), «Navazio, Walter Fabián s/ robo simple en grado de tentativa.», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 13 de julio de 2017. Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.273 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CRISTIAN GASTÓN ALMADA, argentino, nacido el día 25/12/78 en San Justo (B), con último domicilio en calle Rusconi N° 189 de Gral. Rodríguez (B), DNI 27.067.186, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-259-2017 (6449), «Almada, Cristian Gastón S/ abuso de armas, amenazas calificadas por el uso de arma de fuego y tenencia ilegal de arma de uso civil en concurso real.», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 14 de julio de 2017. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 9.272 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEJANDRO SEBASTIÁN PIACENZA, argentino, DNI N° 33.200.134, analfabeto, nacido el 16 de septiembre de 1986 en San Antonio de Padua (B), soltero, con último domicilio en calle Viena N° 1324, barrio «Argentino» de Merlo (B), hijo de Claudio Rolando Sala y Delia Elena Piacenza; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2144-2016 (6288), «Piacenza, Alejandro Sebastián s/ amenazas simples, amenazas agravadas por el uso de arma y desobediencia reiteradas (3 hechos) en concurso real», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín oficial. Mercedes, 10 de julio de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.274 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROBERTO AUGUSTO HOFFMAN (argentino, soltero, instruido, nacido el día 17 de septiembre de 1993 en la localidad de San Miguel -B-, hijo de Luis Agote N° 10910 del Barrio «Anderson» de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 37.929.032) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-810-2017 (6535) «Hoffmann, Roberto Augusto s/portación ilegal de arma de fuego de uso civil.», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 7 de julio de 2017. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

C.C. 9.275 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RAMÍREZ, JUAN CRISTIAN MARTÍN (argentino, instruido, soltero, desocupado, nacido el día 22 de noviembre de 1993 en la Localidad de Merlo -B-, hijo de Miguel Chávez y de Lucía Yolanda Ramírez, con último domicilio conocido en calle Del Valle Inclán N° 2170 de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno -B-, DNI N° 23.216.486) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -1860-13 (4954), «Ramírez, Juan Cristian Martín s/ lesiones agravadas por el vínculo», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 4 de julio de 2017. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

C.C. 9.276 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ARMANDO MARTÍN HOFFMAN, instruido, soltero, nacido el 3 de diciembre de 1976 en San Miguel (B), hijo de Félix Armando Hoffman y de Mirta Nora Villegas, remisero, con último domicilio Storni, Manzana 1, Casa 50, Barrio "La Perla" de Moreno, con DNI N° 25.692.665; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-69-2017 (6427), "Hoffman, Armando Martín s/ hurto simple en grado de tentativa.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 4 de julio de 2017. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.277 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ARIEL HUMBERTO TOLOSA del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa ME-2471-2015 (5844), "Tolosa, Ariel Humberto s/ amenazas simples y daños en concurso real.": "Mercedes, 3 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Tolosa Ariel Humberto en orden a los delitos de amenazas simples y daños en concurso real y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado ... Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional". Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 26 de julio de 2017. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

C.C. 9.278 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SDRECH CARUSO ALFREDO NORBERTO, en la causa N° 129486/3 (N° interno 880) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones culposas, encubrimiento y resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 1 de agosto de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 129486/3 (N° interno 880) del registro de este Juzgado y N° 2774/2001 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Sdrech, Alfredo Norberto s/ lesiones culposas, encubrimiento y resistencia a la autoridad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones culposas, encubrimiento y resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 18 de abril de 2000 en Avellaneda, hecho del que fuera víctima el Sr. Ramón Félix Valiente, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 13 de septiembre de 2001, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 203 de la presente causa se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo del imputado Alfredo Norberto Sdrech. Que a fs. 227 el Sr. Agente Fiscal, Dr. Jorge Michelini solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: " ... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, seto del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. .. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 13 de septiembre de 2001 (fs. 135), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 217/218 y a fs. 222/225, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta

por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreeser al encartado Alfredo Norberto Sdrech por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Alfredo Norberto Sdrech ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Alfredo Norberto Sdrech. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida LA acción penal por prescripción, respecto del encartado Alfredo Norberto Sdrech, en la presente causa N° 129486/3 (N° interno 880) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Culposas, Encubrimiento y resistencia a la autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Alfredo Norberto Sdrech, sin apodos, corredor, de estado civil soltero, D.N.I. N° 10.124.488, nacido el día 7 de junio de 1951 en Santa Cruz, domiciliado en la calle Helguera N° 2502 piso 2° Dpto. A Capital Federal, hijo de Alfredo Norberto y de Mabel Aurora Caruso, con prontuario policial NO 996.307 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 1 de agosto de 2017. Analía V. Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.280 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUCIANO ALEXIS BRITEZ y LUCAS DAVID FELIU ARENAS a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 58654-1, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 3 de agosto de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 254 y 292 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Luciano Alexis Britez y Lucas David Felio Arenas por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 3 de agosto de 2017. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 9.287 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a CASAL EMILIO RAMÓN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1004-17 (RI 7204/4), seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2017. Dra. Noelia Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.288 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1126-2015 - 5302, caratulada: "Arce, Emanuel Alberto S/ hurto simple en Moreno (B)", notifica al nombrado EMANUEL ALBERTO ARCE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 14 de julio del año 2017. No habiendo compareció el encartado Arce a la audiencia designada a fs. 36 y atento a lo informado por la Comisaría Séptima de Moreno, a fs. 41 vta., cítese al imputado Emanuel Alberto Arce a primera audiencia notificándosele por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 14 de julio de 2017. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 9.293 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza HABITANTE CAMILA DNI 38.042.552 y BONGIORNO GRISELDA NOEMI DNI 17.241.531, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar derecho con respecto a la Causa N°: ME-7-2017 - 5799 - "Habitante Camila, Bongiorno Griselda Noemí s/ Lesiones Leves, amenazas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 12 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a las encausadas Bongiorno Griselda Noemí y Habitante Camila bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaría 12 de julio de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 9.294 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a LEANDRO OSCAR ACEVEDO y GABRIEL NICOLÁS PINO por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 4441 seguida a los nombrados por el delito de robo agravado por haberse cometido en lugar poblado y en banda con la participación de un menor de edad en grado de tentativa, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 1 de agosto de 2017. Habida cuenta el resultado infructuoso de las notificaciones cursadas por la dependencia policial (cfr. fs. 92/93, 103) Y lo informado por la Unidad Funcional de Defensa n° 7 Departamental, e ignorándose el paradero de los encartados Leandro Oscar Acevedo y Gabriel Nicolás Pino, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presenten para estar conforme a derecho. En consecuencia librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del CPP). Fdo.: Carlos Roberto Torti, Juez." Secretaría, 1 de agosto de 2017.

C.C. 9.307 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20688, I.P.P. N° PP-03-00-006964-12/00) seguida a GÓMEZ, ANÍBAL EFRAÍN s/Exhibiciones obscenas agravadas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. Boulevard 4168 de la localidad de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 30 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Aníbal Efraín Gómez, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1958 en la localidad de Avellaneda, soltero, changarin, D.N.I. 12.309.624, domiciliado en Avenida 31 y Paseo 121 de la localidad de Dolores, Prov. de Buenos Aires, hijo de N.N. y de Gómez Irma Dora por el delito de Exhibiciones obscenas agravadas en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2 o, 129 primer y segundo párrafo del Código Penal y 323 inc. 10 del C.P.P.) ... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Aníbal Efraín Gómez en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.308 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-735-12 seguido a SILVA JORGE DANIEL por Encubrimiento; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, secretaria única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al

prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1 de agosto de 2017. Autos y Vistos ... y Considerando: ... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Jorge Daniel Silva, argentino, D.N.I. N° 36.987.989, nacido el 7 de junio de 1992, hijo de Jorge Oscar y de Marta Beatriz Ferreyra, soltero, de ocupación albañil, con ultimo domicilio en calle 45 N° 880 de Santa Teresita, Partido de La Costa; en orden al delito de Encubrimiento (Arts. 277 inc. 1 apartado e) del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) Ac. 3397/08 SCJBA) ... Regístrese. Notifíquese ... Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nro. 3 Deptal.". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1 de agosto de Autos y Vistos: y Considerando: ... Resuelvo... III.- Proceder a la notificación de Jorge Daniel Silva por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3."

C.C. 9.309 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, causa N° 19980, "Di Benedetto, Gonzalo Damián y García, Andrés Iván s/ estupefacientes (JGN°4) a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a GONZALO DAMIÁN DI BENEDETTO, cuyo último domicilio conocido era calle Luis María Campos N° 4885 de la localidad de Caseros: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación, y se confirma la resolución en cuanto establece: " No hacer lugar a la nulidad de la requisitoria fiscal por falta de evacuación de citas interpuesta por el Sr. Defensor Oficial en favor de su ahijado procesal, el imputado Gonzalo Damián Di Benedetto, en atención a los argumentos más arriba enunciado ... ". (Arts. 439 y ss del C.P.P.). Fdo.: María Lucrecia Angulo. Abogada, Secretaria". Andrea Analía Rodríguez, Abogada.

C.C. 9.310 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 12 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 1771 2° piso, a cargo del Sr. Juez Dr. Jorge Osvaldo Novelli, le hace saber que en los autos caratulados "Loccioni Gastón César s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 35.596 se ha Decretado, con fecha 02 de mayo, de 2017 la Quiebra del fallido Sr. GASTÓN CÉSAR LOCCIONI, (D.N.I. número 29.141.767), CUIT N° 20-29141767-2, domiciliado en la calle Chaco N° 1820 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, designándose como Síndico Judicial al CPN Roberto Oscar Arango, con domicilio en la calle Rawson N° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase hasta el día 24 de octubre de 2017, para que los acreedores presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3ro. y 88 último párrafo ley citada). 2) Fijase el día 07 de Diciembre de 2017, para que el Síndico presente el informe individual de créditos. Una vez presentado tal informe y dictada la resolución contemplada en los arts. 36 y 200 de la Ley 24.522, se señalará la fecha correspondiente para la presentación del informe general (arts. 39 y 200 de la ley concursal). 3) Hágase saber al deudor y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. (Art. 88 inc. 3ro. ley concursal). 4) Prohíbese hacer pagos al deudor, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5to. ley concursal). 5) Procédase a la inmediata realización de bienes del deudor. A tal fin, una vez labrado inventario de sus bienes se designará al profesional que llevará a cabo las enajenaciones, así como el procedimiento a seguirse (inciso noveno del art. 88 de la ley mencionada). Sabrina P. Martínez, Secretaria.

C.C. 9.342 / ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Miriam M. Rodríguez, cita y emplaza a GERMÁN VICENTE MATUS, sin apodos, argentino, D.N.I. 25.189.539; soltero, nacido el 03/3/76 en la Capital Federal, de 35 años, instruido, carpintero, hijo de Germán Vicente y Rosario Giménez del Valle, domiciliado en calle Marchena N° 2098 (Y Güemes) de San Miguel (B), a comparecer por ante esta sede el día 23 de agosto próximo, a las 10:00 hs , a efectos de estar a derecho y a fijar domicilio en la causa N° 2187/00

(Sorteo N° ME-932-2016) caratulada "Matus Germán Vicente s/ Portación de arma de fuego de uso civil. Mercedes, 2 de agosto de 2017. María L. Fraiese, Secretaria.

C.C. 9.340 / ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a HÉCTOR JULIO FERNÁNDEZ, DNI 16.068.209, en la causa N° 3516, que por el delito de Violación de domicilio en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 17 de julio de 2017. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.343 / ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JOSÉ ALEJANDRO CONTRERAS, DNI 31.860.961, en la causa N° 3611, que por el delito de Abuso de armas en Carmen de Patagones, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 31 de julio de 2017. María Laura Hohll, Secretaria.

C.C. 9.344 / ago. 14 v. ago. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Bahía Blanca, notifica al Sr. ERRETEGUI DANIEL que en los autos caratulados "Quiroga, Carlos Arturo c/ Erretegui, Daniel H y Otros s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 87361), se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio de 2016, la que resuelve: "Bahía Blanca, 12 de julio de 2016. Autos y Vistos: Para dictar sentencia en los autos caratulados: "Quiroga Carlos Arturo c/ Erretegui Daniel H. y otros s/ Daños y perjuicios", de los que resulta: Primero:... Por estos fundamentos, lo dispuesto por la norma de los Arts. 34 Inc. 4° y 165 C.P. C.C.; y Arts. 1.109 y ccts. del Código Civil; demás disposiciones legales citadas; y lo ordenado por los Arts. 168 -1er, Parr, y 171 de la Constitución Provincial, Fallo: esta causa seguida por Carlos Arturo Quiroga contra Daniel Horacio Erretegui, Remis Universitario S.R.L. y la Municipalidad de Bahía Blanca, haciendo lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por Remis Universitario S.R.L. rechazando en consecuencia la demanda en su contra y asimismo rechazando la demanda interpuesta contra la Municipalidad de Bahía Blanca por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, y haciendo lugar a la demanda y condenando en consecuencia al accionado Daniel Horacio Erretegui a pagar al actor en el término de 10 (diez) días de consentido o ejecutoriado el presente pronunciamiento, la suma de Pesos once mil (\$ 11.000,00.-) más los intereses de acuerdo a lo dispuesto en el considerando octavo de la presente, para los rubros admitidos. Las costas se imponen de acuerdo a los fundamentos expuestos en el considerando noveno. Difiérase por consecuencia la regulación de los estipendios de los letrados y peritos intervinientes, hasta la oportunidad en que se practique en autos la liquidación prevista en el dispositivo del art. 51 del Dto. Ley Arancelario 8.904/77. Notifíquese personalmente o por cédula (Arts. 135 Inc. - 12 y 483 C.P.C.C.). Regístrese copia (Acuerdo 2.514 Excma. S. C.J.B.A.).- Firme la presente, procédase a la devolución de la Causa Penal N° 4-72827 caratulada "Erretegui Daniel Horacio por Lesiones Culposas" al Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, que en este acto se agrega por cuerda, y librándose a sus efectos el pertinente oficio de estilo. Fdo: Cristian A. Marrón, Juez". Bahía Blanca, 5 de mayo de 2017. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

C.C. 9.345 / ago. 14 v. ago. 15

POR 2 DÍAS -El Tribunal del Trabajo N° Uno, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "Pinochet, Juan Carlos c/ Electro AM S.A. s/ Despido", (Expte. N° 31.231), cita y emplaza a demandada ELECTRO AM S.A., para que en el término de diez días hábiles conteste el traslado de la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento de Bahía Blanca. Esta publicación y divulgación es sin cargo (Arts. 22 de la Ley 11.653, 20 de la L.C.T.to y 1° de la Ley 8.593). Bahía Blanca, 31 de julio de 2017. Firmado: Dra. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 9.346 / ago. 14 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1 Departamental, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la Avenida Ricardo Balbín 1753, segundo piso, de la localidad y partido de San Martín, en autos "Claudio Alberto Ricco s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil" (IPP 15-00-21031-16), cita por el término de cinco días al imputado CLAUDIO ALBERTO RICCO bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo así lo ordena: San Martín, 3 de agosto de 2017. Atento encontrarse recopilados en autos elementos de convicción suficientes a los fines de convocar a Claudio Alberto Ricco, a la audiencia prevista por el Art. 308 del CPP, y en razón que resultan desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones (fs. 61), cítese por edictos al nombrado, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Agente Fiscal Dra. Alejandra M. Alliaud. Secretaria, 3 de agosto de 2017. María Sol García Ricca, Instructora Judicial.

C.C. 9.509 / ago.15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4787-17(Sorteo N° SI-883-2017 e IPP N° 14-08-1353-16), caratulada "Castillo Marcelo Alejandro s/ Robo", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a MARCELO ALEJANDRO CASTILLO, D.N.I. N° 21.213.031, argentino, nacido el 15/12/1966, apodado "virola", soltero, hijo de Luis Ángel y de Ana Magdalena Burghi, con último domicilio en la calle Chubut N° 2530 de Rincón de Milberg, Partido de Tigre a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 14 de julio de 2017. Por recibido, téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Juicio a fojas 210. Toda vez que Marcelo Alejandro Castillo se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P. P.). Librense edictos con publicación en el Boletín Oficial. art. 129 del CPP-. y en atención a lo informado precedentemente por la Actuaría, oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Rincón de Milberg que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Secretaria, 14 de julio de 2017. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 9.511 / ago.15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2350 seguida a Maximiliano Julio Sosa por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MAXIMILIANO JULIO SOSA, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Julio Alberto Sosa y Silvia Verónica Guevara, titular del D.N.I. N° 47.014.915, nacido el día 24 de marzo de 1996, con último domicilio conocido en la calle Talcahuano N° 398 de la localidad de parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 1 de agosto de 2017. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (ver fs. 63, 68 y 73) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Julio Sosa, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts.

129, 303 y 304 del C.P.P.)”.- Firmado: Lucas Varangot en lo Correccional. Secretaria, 1 de agosto de 2017. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 9.513 / ago.15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3526/2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007547 caratulada: “Guevara Delgado Anderson Junior s/ Violación de domicilio, portación de arma de uso civil en concurso real”, a fin de solicitarle remita copia de la publicación de la resolución que fuera comunicada mediante oficio el pasado 29 de marzo, transcribiendo para mejor ilustración la parte resolutive de dicha medida que a continuación se vuelve a transcribir en sus partes pertinentes: “Ciudad de Quilmes, 12 de diciembre de 2016... Resuelvo: I) Decretar la averiguación de paradero y posterior comparendo a primera audiencia de ANDERSON JUNIOR GUEVARA DELGADO o ANDERSON JUNIOR DELGADO GUEVARA titular del D.N.I. N° 94.470.762, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad peruana, nacido el día 10 de agosto de 1996 en Lambayeque, Perú, hijo de José Humberto Delgado Sánchez y de María Margarita Guevara Pizarra, de estado civil soltero, de ocupación desocupado, con último domicilio conocido en calle Los Aromas N° 11.000 de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires en los términos del artículo 150 último párrafo del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Anderson Junior Guevara Delgado o Anderson Junior Delgado Guevara sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez correccional-o Ante mí: Dra. María Cecilia González Secretaria”. Quilmes, 31 de julio de 2017.

C.C. 9.514 / ago.15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-3190-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7506 caratulada: “Morales Máximo Marcelo s/ Encubrimiento”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MÁXIMO MARCELO MORALES, -titular del DNI 17.978.175- y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 31 de julio de 2017. - Y Visto: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Máximo Marcelo Morales, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Morales sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria”.

C.C. 9.515 / ago.15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-412-2017, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-8082 caratulada: “Cartagena José Luis, Molinari Diego Hernán s/ Encubrimiento”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado JOSÉ LUIS CARTAGENA, - titular del DNI N° 29.926.998, argentino, casado, instruido, nacido el día 10 de noviembre de 1978 en el partido de Quilmes, hijo de Jorge Arnaldo Cartagena y de Eva Susana Gramajo -, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “(...) Resuelvo: I) Ordenar el comparendo compulsivo a primera audiencia del imputado José Luis Cartagena, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en razón de los argumentos vertidos en el considero que antecede. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el nombrado sea habido. III) Regístrese, notifíquese y, por edictos durante cinco (5) días,

al imputado Cartagena conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Bettina Arrosagaray Auxiliar Letrado- “. Quilmes, 3 de agosto de 2017.

C.C. 9.516 / ago.15 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340, 2° piso de San Isidro, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, hace saber que en autos DOMINGO CARLOS ADRIÁN s/ Quiebra Expte. N° 70179, el Síndico ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, como así también se regularon los honorarios, A la síndico, Contadora Antonia Isabel Vilar (CUIT 27-05969495-8), en la suma de \$ 95.000; Al letrado de la fallida, Dr. Carlos Osvaldo Berini (CUIT 20-07609009-3) por su actuación como patrocinante, en la suma de \$ 30.000; en todos los casos deberán adicionarse los aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Se publican a los efectos legales, a fin de que dentro de los diez días siguientes el fallido y los acreedores puedan formular las observaciones que estimen pertinentes (Art. 218 de la Ley falencial). San Isidro, 10 de julio de 2017. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.490 / ago.15 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, comunica a los Sres. MIRIAM VIVIANA PAZ, DNI N° 29.591.885 y DANIEL ALEJANDRO AGUIRRE, DNI N° 28.638.611, que con fecha 29 de septiembre de 2016 se adoptó una medida de abrigo en relación a los niños Camila Abril Aguirre, DNI N° 44.999.597 y Lucas Enzo Paz, DNI N° 49.829.448, habiéndose iniciado la presente causa el día 4 de octubre de 2016. Dicha medida fue legalizada el 2 de diciembre de 2016 y el día 4 de agosto de 2017 se decretó la situación de adoptabilidad de los dos niños. Dra. Silvia C. Sendra, Juez.

C.C. 9.493 / ago.15 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Raquel E. Cante y Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia A. Taborda, cita y emplaza por el término de dos (2) días a los Sres. DANIELA YAMILA PORTAL y LUIS EMANUEL DE JESÚS MIÑO progenitores del niño Román Ariel Portal, y/o quien se considere con derecho; a que comparezca a notificarse de la resolución que dispone la situación de adoptabilidad del niño Román Ariel Portal en los autos caratulados “Portal Román A. s/ Medida de Abrigo. Expte N° 63.155, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados y disponer del menor. Gral. San Martín, 4 de agosto de 2017. Dra. Patricia A. Taborda, Secretaria.

C.C. 9.510 / ago.15 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 la Ciudad de La Plata, Secretaría Única, hace saber que se ha decretado la quiebra de ADRIANA MABEL PEREYRA, DNI 18.251.307, con domicilio en calle 16 entre 156 y 156 Norte N° 3288 de ciudad de Berisso, con fecha 18/10/2016. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. Agustín Rowan, con domicilio en calle 14 N° 736, entre 46 y 47, La Plata, los días lunes de 9 a 13 hs y jueves de 18 a 20 hs hasta el día 31 del mes de agosto de 2017. Informe individual (Arts. 35 LCQ): 13 de noviembre de 2017. Informe general (Art. 39 LCQ): 28 de diciembre de 2017. Se intima a los terceros con bienes o documentación de propiedad del fallido a entregarlos al Síndico designado (Conf. Art. 88 Inc. 4° LCQ). Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes a la sucesión fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. La Plata, 01 de agosto de 2017. Horacio L. Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.512 / ago.15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PEREYRA, LUIS ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Pereyra, Luis Alejandro, de nacionalidad argentina, DNI 46.426.087, hijo de Jorge Luis, y de Ángela Del Carmen Pigliapoco, último domicilio sito en: Reaño N° 101 - Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-054118-16, causa registro interno N° 4534, seguida a Pereyra, Luis Alejandro, en orden al delito de Hurto cuya resolución se transcribe:

"Lomas de Zamora, 30 de junio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional.

C.C. 9.503 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MOAR, HÉCTOR HORACIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Moar Héctor Horacio, de nacionalidad argentina, DNI 29.106.678, hijo de Horacio Moar, y de Luisa Isabel, Giménez, último domicilio sito en: Directorio N° 423 de la localidad y partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP: 07-00-071790-16, causa registro interno N° 4491, seguida a Moar, Héctor Horacio, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de julio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.504 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BARRAZA, KEVIN JEREMÍAS, cuyos datos filiatorios resultan ser: Barraza, Kevin Jeremías, de nacionalidad argentina, DNI 41.314.918, hijo de Luis Rogelio, y de Andrea Roxana Romero, último domicilio sito en: Alberti N° 1200, Avellaneda para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-02-015267-16, causa registro interno N° 4571, seguida a Barraza, Kevin Jeremías, en orden al delito de Encubrimiento cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de junio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.505 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - En la causa N° 21.118 (I.P.P. N° 15-01-13079-15 de la UFI N° 22) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Martín, sito en la Av. Ricardo Balbín N° 1753 de esta Ciudad, 6° Piso del Edificio de Tribunales, seguida a Emiliano Germán Vargas en orden al delito de Robo Simple, se notifica a FÉLIX RAMÓN POGORZELEK (de 44 años de edad, argentino soltero, de ocupación albañil, instruido, último domicilio conocido calle José Hernández N° 113 de la Localidad de Pilar, nacido el día 29/01/1973, DNI 26.705.606); de la resolución cuya parte dispositiva se transcribe como recaudo legal: "San Martín, 14 de junio de 2017. En atención al informe que antecede y ante la falta de domicilio real conocido de Félix Ramón Pogorzelek, notifíquese al prenombrado que en el término de 5 días (a contar a partir de la publicación en el Boletín Oficial) comparezca a retirar el dinero depositado en concepto de reparación patrimonial por el imputado, caso contrario se ordenará girar el mismo a la cuenta del Patronato de Liberados. A tal fin procédase a la publicación por edictos en los términos del art. 129 del C.P.P." San Martín, 17 de julio de 2017. Flavia Postigo, Secretaria.

C.C. 9.507 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 7, a cargo de la Doctora Diana Paula Mayko, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1753, 11vo. piso, de San Martín, en autos "Daiana Soledad Leonor Garay s/ Daño Calificado" (IPP 15-00-030695-16/00), cita por el término de cinco días a la imputada DAIANA SOLEDAD LEONOR GARAY (DNI 35.080.475) bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, conforme lo normado en el art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que así lo ordena: "San Martín, 19 de julio de 2017. Atento lo manifestado por el Sr. Juez de Garantías a fs. 72, convóquese a la imputada de autos Daiana Soledad Leonor Garay a la sede de esta Fiscalía a los efectos de tomar conocimiento del nro. de cuenta y entidad bancaria en la cual deberá

depositar la suma de 600 pesos en favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de reparación económica por el daño ocasionado el día 14/7/2016, y en razón que resulta desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones, cítese por edictos a la nombrada, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde." Fdo. Agente Fiscal Dra. Diana Paula Mayko. Secretaría, 19 de julio de 2017. Fdo. Federico Andrés Affatati, Instructor Judicial.

C.C. 9.508 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Reale, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-004813-16/00 caratulada "Griboaldo Christian s/Denuncia". El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a la Sra. BETINA IRAZÁBAL, titular del DNI 24.437.128 y al Sr. DIEGO GABRIEL PRESA, titular del DNI 24.699.768, el siguiente resolutorio dictado en la presente incidencia: "La Plata, 5 de julio de 2017 ... Por ello: De conformidad con lo señalado y lo normado por los arts. 1°, 2°, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inc. 3° -a contrario- 171, 185, 186, 188 y cc del C.P.P. y arts. 26, 40, 41, 55, 174 inc. 5°, 210, primer párrafo, del Código Penal; Resuelvo: I.- Denegar por los fundamentos vertidos, el beneficio de la eximición de prisión a Diego Gabriel Presa y a Betina Irazábal, solicitado por el Dr. Héctor M. Granillo Fernández, en su carácter de Defensor particular (arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inc. 3° -contrario- 171, 185, 186, 188 y cc. del C.P.P. y arts. 26, 40, 41, 55, 174, inc. 5°, 210 primer párrafo del Código Penal) Fdo. Dr. Pablo Nicolás Reale, Juez de Garantías. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretario. La Plata, 31 de julio de 2017.

C.C. 9.491 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-050221-16/00 caratulada "Marcelo Fabián Gayone s/Robo y Desobediencia", a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 2 de agosto de 2017. Atento lo informado precedentemente y siendo desconocido el domicilio de MARCELO FABIÁN GAYONE, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 5/6vta. y 15 por el plazo de cinco días (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías". A continuación se transcribe la parte resolutive de los autos de fs. 5/6 vta. y 15: "La Plata, 23 de diciembre de 2016 ... Autos y Vistos: Para resolver el pedido de eximición de prisión interpuesto en favor de Marcelo Fabián Gayone, en la I.P.P. N° PP-06-00-050221-16/00 ... y Considerando ... Por ello ... Resuelvo: No hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Marcelo Fabián Gayone, conforme lo expuesto precedentemente (arts. 23 inc. 2°, 169 y 185 -a contrario- del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías" Y "La Plata, 9 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en el presente incidente de eximición de prisión solicitado a favor de Marcelo Fabián Gayone, en la I.P.P. N° 06-00-050021-16/00 ... Considerando ... Por ello ... Resuelvo: Ampliar la resolución de fs. 5/6 y no hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado a favor de Marcelo Fabián Gayone por los fundamentos vertido precedentemente (arts. 186 y 190 del Cód. Proc. Penal). Notifíquese. Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías". La Plata, 2 de agosto de 2017.

C.C.9.492 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Marcela Alejandra Otermin, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del incidente de ejecución de pena N° 11890 seguido a "Párraga López Gregorio s/Hurto Simple en grado de tentativa", notifica al encausado PÁRRAGA LÓPEZ GREGORIO, indocumentado, de lo siguiente: "Mercedes, 1° de agosto de 2017. Atento al estado de autos y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación para que dé cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Párraga López Gregorio, indocumentado, por edicto para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) ello bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días (art. 129 del C.P.P.). Marcela Alejandra Otermin, Jueza de Ejecución Penal". Mercedes, 1° de agosto de 2017. Arturo Mario Tabossi, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.496 / ago. 15 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, Presidencia a cargo del Dr. Norberto Mario Castelli, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Daniel Mansilla, sito en la calle Obispo Terrero 64, del partido de San Isidro, en los autos caratulados "Saldaña Ruth Maira c/Hiemar S.A. s/Despido" (Expte. N° 17.133/2014), ha dispuesto notificar a la empresa Hiemar S.A. (CUIT N° 30-70882546-4) lo siguiente: "San Isidro, 30 de noviembre de 2015: ... A la segunda cuestión el Dr. González, dijo: De acuerdo con el resultado recaído al votarse la cuestión anterior, corresponde: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar en forma parcial a HEIMAR S.A., a pagar a la Sra. Saldaña Ruth Maira, por los rubros mencionados precedentemente, la suma de pesos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 51.494) con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (14/03/2014) hasta la fecha del presente acuerdo, con arreglo a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a treinta (30) días vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos (SCBA L 108.142 "Abraham) en tal sentido deberá calcularse el interés en base a la Tasa Pasiva BIP (tasa digital opción plazo fijo tradicional) ya que este organismo ha decidido aplicarla desde 20-08-14, toda vez que es de público y notorio conocimiento el fallo de la SCBA donde expresa, que la adopción de esta tasa de interés no quebranta su doctrina legal y está limitada a una ecuación estrictamente económica, derivada de la aplicación de una determinada alícuota en el marco de las variantes que puede ofrecer el tipo de tasa de interés pasiva (Causa "Zócaro" L 118615 11-03-2015), los mismos deberán liquidarse por Secretaría. 2) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a la luz de los avances y cambios jurídicos actuales, propongo la condena por incumplimiento del demandado del pago del capital en el plazo debido, con un interés a partir de la fecha de la sentencia, sobre el capital líquido (resultando la capitalización que se produce desde que el juez manda pagar la suma dineraria y el deudor es moroso), una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el arts. 767 y 768 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 37 del C.P.C.C. 3) Rechazar la demanda en cuanto persigue la aplicación del art. 275 de la LCT (art. 726 C.C. y C.). 4) Imponer las costas al demandado vencido (art. 17 Ley 11.653). 5) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que quede firme la liquidación a practicarse por la Actuaría (art. 51 Ley 8.904). Así lo voto. A la misma cuestión, los Sres. Jueces Dres. Castelli y Mena, por compartir los fundamentos expuestos por el Señor Juez preopinante, votaron en el mismo sentido. Con lo que termino el presente acuerdo. Firmado: Dr. Ricardo Oscar González, Presidente. T.T. N° 5. Dr. Norberto Mario Castelli, Vicepresidente. T.T. N° 5. Dr. Cristian Fabián Mena, Vocal. T.T. N° 4". "San Isidro, 14 de diciembre de 2015: Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada: Capital: \$ 51.494,00. Intereses 14/03/14. al 14/12/15 \$ 20.860,48. Subtotal \$72.354,48. Tasa de Justicia \$1.132,86. 10% inc. f art. 12 Ley 8.455 \$113,28. Total \$ 73.600,62. La presente liquidación asciende a la suma de pesos setenta y tres mil seiscientos con 62/100 (\$73.600,62) a cargo de la demandada. De la liquidación practicada vista a las partes por el término de cinco días (arts. 38 inc. d) del CPCC., 48 y 63 Ley 11.653). Notifíquese. Firmado: Dr. Gonzalo Barciela, Auxiliar Letrado. T.T. N° 5". "San Isidro, 31 de mayo de 2017: Autos y Vistos: Encontrándose firme la liquidación de fs. 95 según se desprende de las cédulas agregadas a fs. 96, 133, 136 y lo dispuesto por el art. 51 de la Ley 8.904, el Tribunal Resuelve: Regular los honorarios de los Doctores: Jorge Alberto Narváez en la suma de pesos diez mil seiscientos setenta (\$ 10.670), arts. 13, 14, 16, 28 inc. j), 43 y 51 Ley 8.904 con más los aportes de ley arts. 12 inc. a) y 21 de Ley 10.268 (cfr. Ley 11.625). Dr. Bárbara Marina Rimar en la suma de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800), arts. 16, 28 inc. j), 43 y 51 Ley 8.904 con más los aportes de ley arts. 12 inc. a) y 21 de Ley 10.268 (cfr. Ley 11.625) por la parte actora. Con más el 21 % en concepto de IVA atento el carácter de responsable inscripto a quienes correspondiere. Regístrese y notifíquese. Firmado: Fdo. Dr. Castelli. Juez. Dr. González, Juez. Dr. Mena, Juez". "San Isidro, 26 de Junio de 2017: Conforme lo solicitado Notifíquese la parte resolutive de la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación a los co-demandados Saldaña, Ruth Maira mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial (art. 63 Ley 11.653, art. 146 y 147 del CPCC). El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (art. 22 Ley 11.653 y art. 1 Ley 8.593). Siendo de público y notorio la onerosidad que implica la publicación de edictos en los diarios masivos de la Capital Federal y toda vez que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se asienta el domicilio del demandado, tiénese por satisfecha la notificación ordenada precedentemente con la publicación de edicto ordenada al Boletín Oficial. Firmado: Dr. Castelli. Juez". San Isidro, 4 de julio de 2017. Martín Mansilla, Secretario.

C.C. 9.494 / ago. 15 v. ago. 16

POR 5 DÍAS- Marcela Alejandra Otermin, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del "Incidente de Ejecución de Pena N° 9952 seguido a Castro Burgos Lucio Daniel", notifica al encausado CASTRO BURGOS LUCIO DANIEL, D.N.I. 24.032.950, de lo siguiente: "Mercedes, 1 de agosto de 2017. Atento al estado de autos y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación para que de cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Castro Burgos Lucio Daniel, D.N.I. 24.032.950, quien fue condenado como autor material penalmente responsable de los delitos de Homicidio Simple en grado de tentativa, Robo Calificado por el uso de arma de fuego, Amenazas Calificadas por el uso de armas y Resistencia a la Autoridad en concurso real entre sí y como autor materialmente responsable de los delitos de Amenazas Agravadas por el uso de arma blanca y Resistencia a la Autoridad en concurso real; por edicto para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95) ello bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el boletín oficial, por el término de cinco (5) días (art. 129 del CPP). Juez de Ejecución Penal". Mercedes, 1° de agosto de 2017.

C.C. 9.497 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Marcela Alejandra Otermin, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del "Incidente de Ejecución de Pena N° 12863 seguido a Espósito Valdez; Juan Marcelo", notifica al encausado ESPÓSITO VALDEZ, JUAN MARCELO, DNI. 26.828.239, de lo siguiente: "Mercedes, 14 de julio de 2017. Atento al estado de autos y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación para que de cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Espósito Valdez, Juan Marcelo, DNI 26.828.239 por edicto para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) ello bajo apercibimiento de embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por tres (3) días. (art. 129 del CPP). Alejandra Otermin, Jueza de Ejecución Penal". Mercedes, 14 de julio de 2017. Juan Manuel Sánchez, Secretario.

C.C. 9.498 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS- Marcela Alejandra Otermin, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del "Incidente de Ejecución de Pena N° 13039 seguido a Schefer Ezequiel David", notifica al encausado SCHEFER EZEQUIEL DAVID, DNI 26.486.850, de lo siguiente: "Mercedes, 14 de julio de 2017. Atento al estado de autos, y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación cursada para que de cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Schefer Ezequiel David, DNI 26.486.850, por edicto, para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de pesos, ciento cuarenta y tres (\$ 143), ello, bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días (art. 129 del CPP). Fdo. Marcela Alejandra Otermin, Jueza de Ejecución Penal". Mercedes, 14 de julio de 2017. Juan Manuel Sánchez, Secretario.

C.C. 9.499 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS- Marcela Alejandra Otermin, Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del "Incidente de Ejecución de Pena N° 12824 seguido a Núñez Flores María de los Ángeles", notifica a la encausada NÚÑEZ FLORES MARÍA DE LOS ÁNGELES, DNI 18.764.867, de lo siguiente: "Mercedes, 14 de julio de 2017. Atento al estado de autos, y toda vez que no es posible notificar a la encausada de la intimación cursada para que de cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Núñez Flores María de los Ángeles, DNI 18.764.867, por edicto, para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de pesos, ciento cuarenta y tres (\$ 143) ello, bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días. (art. 129 del CPP). Fdo. Marcela Alejandra Otermin, Ejecución Penal". Mercedes, 14 de julio de 2017. Juan Manuel Sánchez, Secretario.

C.C. 9.500 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CORRO, RODOLFO JAVIER, con D.N.I. 27.934.030, sin

apodado, instruido, argentino, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 19 de diciembre de 1979, hijo de Rodolfo Corro y de Darinka Dubic, con último domicilio conocido en la calle Crotti N° 65 de Pompeya de Capital Federal, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-057725-14 -registro interno N° 4380-, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto en tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de junio de 2017. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 106, dispóngase la citación por edictos del encausado Corro, Rodolfo Javier, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Corro, Rodolfo Javier, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 4380, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza Correccional". Lomas de Zamora, 30 de junio de 2017. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.501 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CORRALES LUIS ALBERTO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, indocumentado, nacido el 30 de junio de 1967, en Lanús, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Elida Esther Corrales, y de José Antonio, último domicilio sito en Real: Calle Morazan N° 1518 Lomas de Zamora Pasillo, Tercera Casa mano derecha e Islandia Villa Fiorito, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -4157-, causa registro interno N° 4157, seguida a Corrales Luis Alberto, en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil y Tenencia simple de Estupefacientes cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de julio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.502 / ago. 15 v. ago. 22

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única Depto. Judicial San Isidro, en los autos: "GÓMEZ, MERA JUAN VICENTE c/ Moll, Onofre R. y otros s/ Prescripción adquisitiva de dominio", cita y emplaza por el plazo de 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre el Río San Antonio, de la 1° Sección de Islas del Delta del Paraná, Ptdo. de Tigre, Jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, Designado con el N° 68, de la fracción 680, Nom., Cat. Secc. 1a, de Islas, Fracc. 680, Parc. 68, Ptda. 19.224, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 10 de mayo de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.F. 31.230 / ago. 11 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, hace saber por cinco días que en autos caratulados "AVÍCOLA TELOS S.A s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 11.005/17) se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo con fecha 29-06-17, designándose síndico al Estudio Carelli - Matozzi Contadores Públicos, con domicilio en Maipú 631, piso 2°, dpto. C/D, (Tel. 4325-8013/4393-7382). Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos en dicho domicilio, venciendo el plazo para presentar los títulos justificativos de los mismos, conforme el art. 32 de la Ley 24.522, el día 22 de setiembre de 2017. La audiencia informativa, prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la L.E., se celebrará el día 5 de julio de 2018 a las 10:30 horas en la sede del Tribunal. Buenos Aires, 14 de julio de 2017. Paula Marino, Secretaria.

C.F. 31.229 / ago. 11 v. ago. 17

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Adriana E. Rotonda, Jueza y Dra.

Liliana Valeria Álvarez y Dr. Pedro Nicolás Czebotaronek, Secretaria, cita y emplaza por treinta días a herederos de CARREÑO ROBERTO OMAR, DNI 13.026.265, a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Carreño Agosta Sheila Victoria c/ Carreño Roberto Omar y otro/A s/ Acciones de reclamación de filiación", Expediente N° 3179-2017, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Mar del Plata, 12 de julio de 2017. Dra. Leonor H. Frías, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.134 / ago. 14 v. ago. 15

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS JESÚS GIL y CONSTANCIA DEMETRIA MIER por el término de 30 días. San Isidro, 30 de junio de 2017. Santiago Ferreyra, Auxiliar Letrado.

S.I. 40.622

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 1 DÍA - Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1. Expte. N° 258.429, caratulados "Felipe Andreu e Hijos S.A. c/Melanie Sol Muscio Ledesma y ots. P/ DyP" notifica a: MELANIE SOL MUSCIO LEDESMA, D.N.I. N° 39.272.439, CARLOS DANIEL MUSCIO CARRIZO, D.N.I. N° 13.038.268 y OLGA BEATRIZ LEDESMA, D.N.I. N° 14.807.076 personas de domicilio ignorado, el proveído de fs. 141: Mendoza, 27 de abril de 2017. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I- Declarar a los Sres. Melanie Sol Muscio Ledesma, D.N.I. N° 39.272.439, Carlos Daniel Muscio Carrizo, D.N.I. N° 13.038.268 y Olga Beatriz Ledesma, D.N.I. N° 14.807.076 personas de domicilio ignorado. II. Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Fdo.: Dra. Roxana Alamo, Jueza. Asimismo a fs. 106 dispuso: "Mendoza, 1° de septiembre de 2016. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda sumaria interpuesta, dése traslado a la parte contraria por el plazo de diez (10) días con más once (11) días en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168, 210, 212 y concordantes del Código Procesal Civil). Notifíquese..." Dra. Roxana Alamo, Jueza. Asimismo a fs. 126 dispuso: "Mendoza, 24 de noviembre de 2016. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de la co-demandada Olga Beatriz Ledesma. Téngase presente lo manifiesto para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Notifíquese el presente decreto juntamente con el de fojas 106". Fdo. Roxana Alamo, Juez. Eduardo Casado, Secretario.

L.Z. 47.492 / 2° v. ago. 15

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Bacigalupo Andrea Susana c/ Klobertanz José s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal - Usucapión" (Expte. 50.500), cita y emplaza por edictos a los demandados, Sr. JOSÉ RAÚL KLOBERTANZ y Sra. LILIANA ELISABET KLOBERTANZ y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende (Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sección E; Manzana 439-B; Parcela 9 y Partida 007-30575, para que dentro del término de diez días, tomen intervención en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 13 de junio de 2017. Alicia Susana Guzmán.

B.B. 57.960 / ago. 7 v. ago. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza a DAVID FRANCISCO CALLES a tomar intervención en los autos "Buffo Pablo Ariel c/ Calles David Francisco s/ Daños y perj. autom. c/Les. o muerte," Expte. 70095 dentro de los once días días subsiguientes bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de

Ausentes en turno del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 31 de julio de 2017. María Fernanda Arzuaga, Abogada Secretaria. B.B. 58.012 / ago. 14 v. ago. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles cita y emplaza por diez días al Sr. MARCOS LASSERRE; sus sucesores y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya adquisición por usucapión se pretende cuyos datos son Sección C, Manzana 124, Lote- 4, b. Partida 3365, nomenclatura catastral Circ. XIII, Sec. F, Manzana 542, Parcela 4 b, para que dentro del término de diez días contesten la demanda promovida en los autos "Mensi, Gladys Mabel c/ Sucesores de Marcos Lasserre s/ Usucapión" Expte. N° 12.756/2011 y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente (Arts. 91 Ley 5.827, modo por Ley 10.571). Coronel Pringles, 27 de julio de 2017. Dr. Néstor Eugenio Larrouy Secretario.

B.B. 58.018 / ago. 14 v. ago. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a DOMINGO GROSSO y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XIII, Parcela 1420 e inscripto su dominio en el Folio 591 del año 1953 del partido de Bahía Blanca (007), para que dentro del plazo de 10 días tome intervención en los autos caratulados. "Fantaguzzi Juan Manuel c/ Grosso Domingo y otro/a s/ Prescripción adquisitiva Larga" Expediente N° 70.545 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente Bahía Blanca, 11 de julio de 2017. María Fernanda Arzuaga. Secretaria.

B.B. 58.020 / ago. 14 v. ago. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "BURGOS Y SIERRA S.A. s/ Concurso preventivo (grande) hoy Quiebra", Expte. N° 68005, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, conforme el Art. 218 de la L.C.Q., habiéndose regulado los honorarios de la sindicatura en la suma de pesos Setenta mil con más el adicional de Ley (Arts. 265, Inc. 4, 267 y cctes. LCQ). Bahía Blanca, 3 de agosto de 2017. María Fernanda Arzuaga, Abogada Secretaria.

B.B. 58.058 / ago. 15 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por cinco días a fin de que ECHEVERRÍA ALISTER PATRICIO EUGENIO y a GARCÍA MARCELA ALEJANDRA tomen intervención en los autos caratulados "Futura Bahía Blanca S.A. c/ Echeverría Alister Patricio Eugenio y otro/a s/ Cobro Ejecutivo", expediente N° 109245, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en Turno del Departamento. Bahía Blanca, 14 de julio de 2017. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 58.042

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a JIMENA GISELLE BÁEZ, a fin de que tome intervención en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Báez, Jimena Giselle y Otro/a s/ Cobro ejecutivo" (Expte. 69367)" bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de Turno del Departamento. Bahía Blanca, 23 de julio de 2017. Juan Esteban Viglizzo, Auxiliar Letrado.

B.B. 58.054

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a JIMENA GISELLE BÁEZ a fin de que tome intervención en los autos: Banco Macro S.A. c/ Báez, Jimena Giselle s/ Cobro ejecutivo" (Expte. 109580) bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de Turno del Departamento. Bahía Blanca, 27 de junio de 2017. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 58.055

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza

por cinco días a JIMENA GISELLE BÁEZ, a fin de que comparezca a oponer las excepciones que le correspondan en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Báez, Jimena Giselle y Otro s/ Cobro ejecutivo" (Expte. 67276), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 23 de junio de 2017. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 58.056 / ago. 15 v. ago. 16

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Bahía Blanca, en los autos caratulados Kerke Rosa s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento, Expte. N° 51156, se ha dispuesto citar y emplazar a la Señora ROSA KERKE, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presunto si la citada no se presentare en el juicio. Bahía Blanca, 13 de julio de 2017. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

B.B. 58.053 / 1° v. ago. 15

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza a FELICIDAD NIETO Y AMIGO, VICTORINA NIETO Y AMIGO, MARÍA NIETO Y AMIGO y ASCENSIÓN NIETO Y AMIGO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho y/o quien resulte responsable del bien inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quintana 76, Parcela 3, Inscripción de Dominio N° 84667 F° 241 año 1927 DH2972/57 y 9024/69 de General Pinto, para que dentro del término de diez (10) días, se presenten en autos "Ávila, Miguel Matías c/ Nieto y Amigo, Felicidad; Nieto y Amigo, Victorina; Nieto y Amigo, María y Nieto y Amigo, Ascensión s/ Usucapión", Expte. N° ZGI-9597-2016, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que los represente Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. General Pinto, 10 de mayo de 2017. Hernán Emilio Córdoba, Secretario.

Jn. 69.956 / ago. 15 v. ago. 16

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Dto. Judicial de Azul, Prov. de Bs. As., sito en Avda. Pte. Perón N° 525, 2° Piso de Azul, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de doña AURORA CARMEN ABREGU, DNI 2.636.864 y o a quien se crea con derecho sobre un inmueble sito calle Arenales e/ Abeberry y Urioste de Azul, con Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección J, Chacra 52, Manzana 52-W, Parcela 20, Partida 16411, Matrícula N° 16459 de Azul (006), para que dentro del término de diez días se presenten en los autos "García Cadenas Rogelio Luis c/ Sotelo Juan Bernardo y otra s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 64020, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial con competencia en asuntos civiles y comerciales para que los represente. Fdo. Dr. Santiago Ramón Nosedá, Secretario. Azul, julio de 2017.

Az. 71.610 / ago. 14 v. ago. 15

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 840 de Carhué, del Departamento Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza a BIZET DE MAJOREL SUSANA, MAJOREL Y BIZET AUGUSTO PEDRO, MAJOREL Y BIZET SUSANA, MAJOREL Y BIZET AURELIA ROSA, MAJOREL Y BIZET CARMEN YOLANDA, MAJOREL Y BIZET SOFÍA ANTONIETA y MAJOREL Y BIZET MARCELO EDUARDO sus sucesores y/o a quién se crea con derecho sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Villa Maza del Partido de Adolfo Alsina, designados catastralmente como: Circunscripción 6; Sección C, Chacra-Quinta. 2, Parcela 2: Matrícula N° 18.336, Partida 1.066 (Partido 001) según plano parcela- 2a superficie de 22 hectáreas, 46 áreas y 28 centiáreas y como: Circunscripción 6; Sección C, Chacra-Quinta 1, Parcela 2, Matrícula N° 14.736 Partida 6.711 Partido 001 Adolfo Alsina, según plano parcela 2a. superficie de 6 hectáreas, 17 áreas y 32 centiáreas, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, en autos caratulados: "Felice, Heber Osvaldo c/ Bizet de Majorel, Susana y otros s/ Prescripción adquisitiva Larga" Expte: 11.913-2016", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. Carhué, 13 de junio de 2017. Dra. Jimena M. Castro, Secretaria.

T.L. 77.773 / ago. 14 v. ago. 15